



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00394 00
Asunto	TERMINA SOLICITUD. LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN. ORDENA OFICIAR PARQUEADERO

Teniendo en cuenta que la finalidad de la presente solicitud se encuentra cumplida, en virtud de la manifestación hecha por la apoderada de la sociedad solicitante, donde informa que se hizo la captura del vehículo de placa LCU231 (archivos del expediente digital 24, documento remitido por la Policía Nacional) y que fue dejado a disposición del parqueadero LA PRINCIPAL, considera esta célula judicial, procedente terminar el presente trámite y oficiar a la SIJIN POLICÍA NACIONAL para que proceda a cancelar a la alerta de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa USX354, igualmente, se oficie al PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S., a fin de que le permite retirar el vehículo objeto del presente proceso a la sociedad solicitante PLANAUTOS S.A.S.

Finalmente, al darse por terminado el presente trámite, se ordenará el ARCHIVO del expediente, previa finalización de la diligencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente tramite de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **LCU231** formulada por garantizado PLANAUTOS S.A.S., en contra de DEIRIS GONZALO POTE MARTÍNEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placa: LCU231	Modelo: 2023
Clase: Automóvil	Motor: G4LANP012070
Marca: Kia	Chasis: KNAB2512APT92617980945
Carrocería: Hatchback	Cilindraje: 1248

Línea: Picanto	Pasajeros: 5
Color: Gris	Servicio: Particular

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito. Líbrese el respectivo oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

CUARTO: OFICIAR al OFICIAR al **PARQUEADERO LA PRINICIPAL S.A.S.,** para que haga entrega del vehículo de placa **LCU231** a la entidad demandante PLANAUTOS S.A.S. Líbrese el respectivo oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

QUINTO: DEJAR constancia que al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SÉPTIMO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 157** hoy **2 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c5f25af952083543e414899b63fdd86b9329bd5dcbfe4f0b27b812e449506e**

Documento generado en 29/09/2023 01:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>